

Oficio No. INAR-SC-DR-0093-2010

Riobamba , 25 de Febrero de 2010

Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INTITUTO NACIONAL COMPRAS PÚBLICAS
Presente.



De mi consideración:

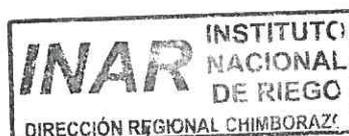
Por medio del presente me dirijo a su Autoridad, para expresarle un cordial saludo y a la vez comunicarle que con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Instituto Nacional de Riego INAR Sierra Centro, mediante resolución No. 005-INAR-DE-2010 de febrero 23 de 2010, procedió a declarar bajo Régimen Especial, la contratación para el mantenimiento, reparación y adquisición de repuestos que será utilizado en los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada de la Istitución de conformidad con el Art. 94, literal 3) del Reglamento de la LOSNCP.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Wilson Bolívar López Martínez



x Ing. Agr. Wilson Bolívar López Martínez
Director Regional Sierra Centro

WL

Adjunto: Resolución No. 005-INAR-DE-2010

RESOLUCIÓN No. 005-INAR-DE-2010

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INAR SIERRA CENTRO, INGENIERO AGRÓNOMO
WILSON LÓPEZ MARTÍNEZ,**

CALIFICACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento publicado en el suplemento del Registro Oficial No 588 del 12 de mayo de 2009 con sus reformas; determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría, que realizan las entidades e Instituciones del Estado,

Que, tanto la Ley como el Reglamento, legislación vigente sobre la contratación pública en el Ecuador, establecen que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la Institución,

Que la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Publica, en su Art.2 numeral 6 dispone:

“Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS que someta a Régimen Especial

Que de acuerdo a Memorando No. INAR-ARH-0049-2010 de febrero 20 de 2009, enviado al Ing. Wilson López Martínez Director Regional del INAR Sierra Centro, por el Lic. Víctor Hugo Noriega Morocho, Coordinador Administrativo y de Recursos Humanos, mismo que informa que en la nómina del personal que labora en la institución no existe personal especializado que realicen trabajos ordinarios de reparación, mantenimiento tanto mecánicos, eléctricos y electrónicos de los vehículos y maquinaria de la institución, y considerando que el artículo 12 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización de Responsabilidades de los Vehículos del Sector Público, faculta que cuando no exista personal especializado, los vehículos podrán ser reparados en talleres particulares, solicita la contratación de mecánicas que provean al Instituto Nacional de Riego INAR Sierra Centro de mantenimiento, reparación y repuestos, para los vehículos, maquinaria y motocicletas.

Que la misión del INAR Sierra Centro es implementar la gestión y el cumplimiento en su jurisdicción de la planificación, coordinación, difusión y ejecución de los planes, programas y proyectos de riego, drenaje, control de inundaciones y sequía, y para la ejecución de estas actividades el personal Técnico de la Institución debe movilizarse por caminos de segundo y tercer orden, es necesario que los vehículos se encuentren en buen estado por lo que es necesario el cuidado y mantenimiento preventivo y

Correctivo. Como Director Regional del INAR Sierra Centro y amparado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y considerando que dentro del Plan Anual de Contrataciones contempla las partidas presupuestarias, No. 530404 y 530405

En uso de las facultades legales:

RESUELVE

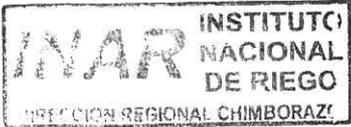
Artículo 1.- Acogerse al Régimen especial para la adquisición de repuestos, mantenimiento y reparación de los vehículos, maquinaria y motocicletas del Instituto Nacional INAR Sierra Centro, en consentimiento con lo determinado el Art.2 numeral 6 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; aprobar los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Artículo 2.- De la ejecución.- De esta resolución, encárguese a la Lic. Sandra Zambrano Coordinadora Financiera, Lic. Víctor Hugo Noriega M. Coordinador Administrativo y de Recursos Humanos y las unidades administrativas del Instituto Nacional INAR Sierra Centro, que tenga relación con la contratación.

Artículo 3.- De la presente Resolución póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Posterior a la publicación de la resolución hágase conocer a las mecánicas, Mundo Tuerca 2, mecánica Oñate y LUBRILUKA. Cúrsese las invitaciones correspondientes.

Artículo Final.- la presente Resolución entrara en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el Despacho del Director Regional INAR Sierra a las 16h00 de febrero 23 de 2010



Ing. Agr. Wilson López Martínez
DIRECTOR REGIONAL INAR SIERRA CENTRO